

CIRCULAR n° 286/2017

REF: ACORDADA N° 7950: (Ampliación de Acordada n° 7939)

Montevideo, 10 de noviembre de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7950, la que a continuación se transcribe:

Acordada n° 7950

En Montevideo, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que por Acordada n° 7939 de fecha 23 de octubre de 2017, se crearon los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Paso de los Toros de 1° y 2° turnos, y de Río Branco de 1° y 2° turnos;

II) que es necesario realizar las aclaraciones correspondientes en cuanto a la competencia en materia civil amplio de dichas sedes del interior de la República;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por lo art. 239 ord. 2° de la Constitución de la República, art. 55 num. 6 de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Acordada n° 7939 de fecha 23 de octubre de 2017 y en Acordada n° 7946 de fecha 30 de octubre de 2017, en cuanto a la competencia, los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Río Branco de 2° turno y de Paso de los Toros de 2° turno tendrán las mismas que sus homólogos de 1° turno.

2°.- Las sedes Letradas de **2° turno** actuarán **exclusivamente** en todos los asuntos que se inicien a partir de la fecha de su constitución (1° de noviembre de 2017) y hasta el 30 de abril de 2018, con excepción de aquellas de la Ley n° 17.514 y Código de la Niñez y de la Adolescencia, art. 66 y las establecidas en las Acordadas mencionadas en el artículo anterior.

3°.- Comuníquese.



Sin otro motivo saluda a Ud., atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

